



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

816,985

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1654
(19 de noviembre de 2014)

"Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Parágrafo 2 numeral 6 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 1066 de 2006, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaría de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que el impuesto Predial Unificado se cobra a todo propietario inscrito o poseedor de un inmueble ubicado en el Municipio de Pitalito Huila, con base en avalúos señalados para cada vigencia fiscal por Catastro Municipal, conforme a las normas dictadas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi;

Que La secretaría de Hacienda Municipal ha detectado el NO pago del tributo correspondiente a los años que se liquidan en la factura que se encuentra al respaldo de esta Resolución Administrativa, la cual hace parte integral de la misma.

En consecuencia,

RESUELVE

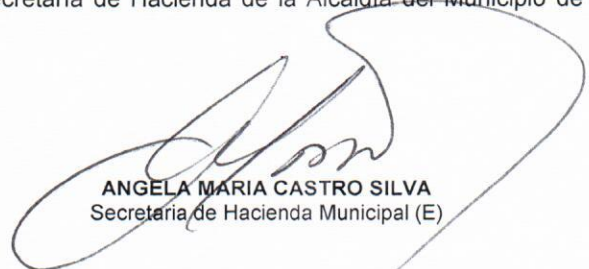
ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a **LOPEZ * JOSE-CARMELO** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **000001651389** por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del Municipio de Pitalito -Huila, tal como lo indica la liquidación emitida en la factura que se encuentra al respaldo de la presente Resolución Administrativa, del predio identificado con cifra Catastral No. **00-01-0129-0051-000**, ubicado en **LA ESPERANZA**, por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MC. MC. (816,985.00)**.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona, por concepto de pago del impuesto predial unificado, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, procede el recurso de reconsideración de acuerdo a lo contenido en el artículo 720, 721 del Estatuto Tributario y deberá ser presentado teniendo en cuenta los requisitos allí establecidos.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los **19 de noviembre de 2014**.



ANGELA MARIA CASTRO SILVA
Secretaría de Hacienda Municipal (E)

Revisado Por: Sandra Carolina Bermeo – Profesional Universitario Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE NOTIFICACION	
En la fecha, se notificó a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ el presente acto administrativo, en calidad de propietario (), poseedor (), representante legal (), agente oficioso (), otro cual? _____, para lo cual acredita la documentación respectiva.	
_____ El Notificador	_____ El Notificado
Fecha: día _____, mes _____ del año _____	

NOTA: La factura emitida al respaldo de la presente Resolución tiene vigencia y puede ser utilizada para el pago. Si está vencida favor acercarse a la oficina de Recaudo Municipal y solicite una factura actual.

Señor contribuyente si se encuentra a Paz y Salvo, haga caso omiso a este proceso.

CALLE 6 #3-48 CENTRO, TELEFONOS (098) – 8360038-8360010
Web: www.alcaldiapitalito.gov.co
¡TODOS EN ACCION!





Pitalito, 08 de Septiembre de 2015.

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución número **1654** del **19 de Noviembre 2014**.
"Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente", expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo

Obligación: Impuesto predial

Radicado: 2014- 1654

Sujeto a notificar: LOPEZ * JOSE-CARMELO

C.C ó Nit. 1651389

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la citación enviada a la dirección del expediente fue devuelta por la oficina de correo certificado, y/o sin que la ejecutada haya comparecido en el tiempo que tenía para hacerlo.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Hace saber que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) LOPEZ * JOSE-CARMELO y en aplicación a lo dispuesto en el art 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución **1654** siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal, el aviso se publica conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, "Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de 5 días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Al presente aviso se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo proceden los recursos de ley en vía gubernativa; el recurso de reposición y apelación ante el mismo funcionario que lo profirió y deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA BERMEO

Profesional Universitaria-Oficina de Cobro Coactivo

Elaborado por JUAN PABLO PEREZ

Revisado por: JUAN PABLO PEREZ	Aprobado por: SANDRA CAROLINA BERMEO VARON
Firma:	Firma:
Nombre: JUAN PABLO PEREZ	Nombre: SANDRA CAROLINA BERMEO VARON
Cargo:	Cargo: Profesional universitaria
Fecha:	Fecha: